

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE TUNJA**

TUTELA 150013109002 2023 00071 00

Tunja, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito de tutela presentado por el señor GUILLERMO VELÁSQUEZ MENDOZA, identificado con la C.C. 7.185.599 DE Tunja, quien actúa a nombre propio, se **dispone admitirla** toda vez que cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991, se ordena adelantar el trámite establecido en el artículo 15 Ibidem.

Vincúlese en debida forma a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA. Asimismo, se dispone vincular al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Sala Administrativa, sección aplicativo en el sistema que reporta certificaciones laborales.

En consecuencia, se notificará y correrá traslado en forma inmediata a las accionadas de la presente acción de tutela y sus anexos, concediéndoles un término de **dos (2) días**, contados a partir del recibo de las comunicaciones, para que procedan a dar respuesta a la misma y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer; advirtiéndoles que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1.991.

Prevéngaseles que, si los informes no fuesen rendidos dentro del plazo otorgado, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda de tutela y se entrará a resolver de plano tal como lo consagra el art. 20 ibidem.

Solicitar a las accionadas FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, **publiquen** inmediatamente la demanda de tutela y este auto admisorio, en sus páginas web, con el fin de ponerla en conocimiento de los demás participantes en el concurso de méritos reglado en el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 aspirantes a Fiscales Delegados ante Jueces del Circuito, y los demás terceros interesados a efectos de que si lo tienen

a bien se pronuncien en la presente acción constitucional dentro del término de **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación.

Notificar la admisión de la demanda de tutela a las partes y a la señora Representante del Ministerio Público, vía correo electrónico.

Se tendrán como pruebas las allegadas por el accionante y demás que el despacho considere pertinente practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Lucila Sierra Cely
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 002
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14c527a9ed9217cf276f22d1542acf2e99c2c21f60e730d650ccbbe05cd3539**

Documento generado en 16/08/2023 02:34:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**